

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Siendo las 12:00 horas del día miércoles 14 de febrero de dos mil dieciocho, se reunieron en la Sala Gobernadores del Edificio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Mexicali Baja California, por el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, los CC. C. Francisco Rueda Gómez, Secretario de Gobierno; Mtro. Bladimiro Hernández Díaz, Secretario de Planeación y Finanzas; Lic. Gerardo Manuel Sosa Olachea, Secretario de Seguridad Pública; Lic. Alfonso Álvarez Juan, Secretario de Desarrollo Social, Lic. Carlos Humberto Bonfante Olache, Secretario de Desarrollo Económico; Dr. Sergio Guillermo Trejo Dozal, Secretario de Salud; Lic. Juana Laura Pérez Floriano, Secretaria de Trabajo y Previsión Social, Mtro. Miguel Ángel Mendoza González, Secretario de Educación y Bienestar Social; Ing. y Arq. Florencio Alfonso Padrés Pesqueira, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano; por los municipios los CC. Lic. Gustavo Sánchez Vázquez, Presidente Municipal de Mexicali y Lic. Juan Manuel Gastélum Buenrostro, Presidente Municipal de Tijuana; y por el Gobierno Federal el C. José Luis Hernández Ibarra, Delegado de la Secretaría de Gobernación, el C. Lic. Guillermo Peñuñuri Yépiz, Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social y el Dr. Ricardo Ledesma Ochoa Subdelegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; con el objeto de instalar la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Baja California, conforme a lo establecido en el Artículo 3, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y el Artículo Octavo del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para el Otorgamientos de Apoyos a las Entidades Federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (en lo sucesivo "El presupuesto de Egresos") mismo que incluye en su Artículo 3, el Anexo 19 de dicho instrumento, el cual menciona que se destina la cantidad de \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N), para el otorgamiento de subsidios en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

II.- Con fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, (en lo sucesivo "Lineamientos").



ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

III.- El Artículo 8 de los Lineamientos establece que en cada Entidad Federativa que se adhiera al subsidio, se debe de instalar a más tardar el quince de febrero de dos mil dieciocho, únicamente para efectos del subsidio de referencia, una Comisión Estatal, que tiene como objetivo facilitar la coordinación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipales o demarcaciones territoriales en la Ciudad de México, en el diseño y la ejecución de Proyectos Específicos en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para garantizar el éxito del Programa; así como para facilitar la aprobación de los Proyectos Específicos, propuestos para integrar el Anexo Único.

Creación de la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Baja California

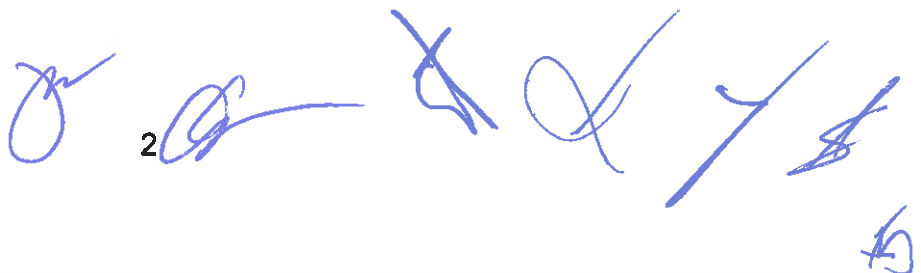
I.- El C. Secretario General de Gobierno del Estado dio la bienvenida a los asistentes, haciendo de su conocimiento que, para efectos del subsidio a que hace referencia el Artículo 3 del "Presupuesto de Egresos" se crea la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Baja California, en los siguientes términos:

Se crea la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Baja California (en lo sucesivo la "Comisión Estatal"), cuyo objeto es facilitar la coordinación entre las dependencias y entidades del Estado Libre y Soberano de Baja California, los gobiernos municipales y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para efectos del otorgamiento de apoyos a la Entidad en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

La Comisión Estatal estará integrada por:

- La Secretaría General de Gobierno, que la presidirá;
- La Secretaría de Planeación y Finanzas;
- La Secretaría de Seguridad Pública;
- La Secretaría de Desarrollo Social;
- La Secretaría de Desarrollo Económico;
- La Secretaría de Salud;
- La Secretaría de Trabajo y Previsión Social;
- La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano;
- La Secretaría de Educación y Bienestar Social.
- Los Gobiernos Municipales de Mexicali y Tijuana, que suscriben la presente acta.
- Las dependencias o entidades federales, que suscriben la presente acta.

2



ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

II. Las dependencias integrantes de la Comisión Estatal estarán representadas por su titular, quien podrá designar un suplente con nivel de Subsecretario o equivalente.

Para el caso de los gobiernos municipales, estarán representados preferentemente por sus Presidentes Municipales.

Para el caso de las dependencias y entidades federales, estarán representadas por quien tengan a bien designar sus titulares, con el nivel mínimo que así determinen.

III. En los casos que así se requiera dada la naturaleza de los asuntos a tratar, la Comisión Estatal, podrá invitar a participar en las sesiones, a autoridades de los tres órdenes de gobierno, a representantes de la Comisión Ciudadana del Estado, así como a representantes del sector privado y social interesados en el diseño y ejecución del programa.

IV.- La Comisión Estatal sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros.

La Comisión Estatal sesionará por lo menos una vez al mes de manera ordinaria, las cuales convocara con al menos tres días de anticipación; de la misma forma se podrá convocar de manera extraordinaria tantas veces como sea necesario con veinticuatro horas de anticipación; las invitaciones se deben de acompañar del orden del día y deben de ser a propuesta del Presidente de la Comisión.

V.- La Comisión Estatal funcionará en lo aplicable y solo para efectos de los Lineamientos, de manera análoga a la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

La Comisión Estatal contará con un Secretario Técnico que será del Delegado de la Secretaría de Gobernación, en la entidad Federativa, el C. José Luis Hernández Ibarra, responsable de coordinar los esfuerzos de las dependencias federales en cada demarcación territorial en las que se aplica el Programa y un Secretario Ejecutivo, por parte de la entidad federativa, quien será el responsable operativo del programa en la entidad, recayendo en el Lic. Alfonso Álvarez Juan, Secretario de Desarrollo Social del Estado.

VI. La Comisión Estatal realizará las funciones siguientes:

- Determinar su funcionamiento y el plan de trabajo.
- Impulsar y coadyuvar en la elaboración del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), al que se refieren los "Lineamientos".

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

- Emitir sus opiniones y comentarios respecto del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), mismo que contendrá la propuesta de acciones en materia de prevención del delito y que habrá de basarse en diagnósticos sociales, participativos y delictivos y contendrán el ejercicio específico de los recursos en apego a las estrategias y objetivos específicos establecidos en el Convenio de Coordinación y Adhesión.
- En los Proyectos Específicos que impliquen procesos de prevención podrán considerarse las propuestas de las organizaciones de la sociedad civil en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- Coadyuvar con el Ejecutivo Estatal para el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los Lineamientos.
- Remitir a la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial, el Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), correspondientes a la entidad.

La Comisión Estatal podrá crear los grupos de trabajo que estime convenientes, para las tareas específicas relacionadas con su objeto.

VII. El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

- Convocar a sesiones ordinarias.
- Promover la asistencia de los miembros de la Comisión Estatal a sus sesiones.
- Llevar a cabo el control y seguimiento de los asuntos sometidos a opinión y comentarios de la Comisión Estatal, así como de los acuerdos que al efecto de adopten por sus miembros en el ámbito de sus respectivas atribuciones y a realizar reportes periódicos sobre el grado de avance y su cumplimiento de los mismos, así como de las obligaciones previstas en el Presupuesto de Egresos y los Lineamientos.
- Proponer a la Comisión Estatal la creación de los grupos de trabajo que estime convenientes, para las tareas específicas relacionadas con su objeto.
- Informar periódicamente al Presidente de la Comisión Estatal y a los miembros que así lo soliciten, sobre los avances en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del Presupuesto de Egresos y los Lineamientos.
- Remitir a la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial, los programas Municipales correspondientes a la Entidad.
- Las demás que se acuerden en la Comisión Estatal o le encomiende su Presidente; lo anterior, únicamente para los efectos de los Lineamientos.

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

VIII. La Comisión Estatal quedará instalada una vez que sea firmada el Acta correspondiente por la mayoría de sus miembros.

IX. La Comisión Estatal contará con el carácter de temporal, por lo que la misma subsistirá hasta en tanto se extingan las obligaciones del Estado en materia de subsidios a que se refiere el Presupuesto de Egresos.

X. Las erogaciones que se generen con motivo de la instalación de la Comisión Estatal deberán cubrirse con cargo al presupuesto autorizado a las dependencias y entidades estatales, por lo que no requerirán de ampliaciones presupuestales adicionales.

Instalación de la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Baja California

I. Orden del Día.

1. Bienvenida.
2. Lista de asistencia.
3. Instalación de la Comisión Interinstitucional.
4. Consideraciones generales de los Lineamientos del PRONAPRED 2018.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la reunión.

II. En el Primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Comisión Estatal agradece a los presentes por su asistencia.

III. En el desahogo del Segundo punto del Orden del Día, el Presidente de la Comisión Estatal hizo una reseña del motivo de la instalación de la presente Comisión y en esta ocasión se viene a cumplir a cabalidad con el término de la instalación de la Comisión Estatal como lo especifica el Artículo Octavo de los Lineamientos, siendo para este caso como fecha límite el 15 de febrero de 2018.

Acto seguido, el Presidente de la Comisión Estatal, informa que derivado del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito y por Oficio de Designación de fecha 12 de febrero de 2018 el Gobernador del Estado, Lic. Francisco Arturo Vega de Lamadrid designa como Secretario Ejecutivo de la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia del Estado de Baja California al Lic. Alfonso Álvarez Juan, Secretario de Desarrollo Social del Estado.



ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Respecto al Tercer punto del Orden del Día, el Presidente de la Comisión Estatal solicito a los presentes ponerse de pie para efecto de hacer la Declaratoria de la Instalación de la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Baja California.

IV.- En este mismo acto el Presidente de la Comisión Estatal solicito al Secretario Ejecutivo informar la conformación de la Comisión siendo en este caso los representantes, federales, estatales y municipales que integran dicho grupo de trabajo colegiado, registrándose como miembros, los servidores públicos siguientes:

- C. Francisco Rueda Gómez, Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California y Presidente de la Comisión Estatal.
- C. Lic. Alfonso Álvarez Juan, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Baja California y Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal.
- C. José Luis Hernández Ibarra, Delegado de la Secretaría de Gobernación y Secretario Técnico de la Comisión Estatal.
- C. Lic. Gerardo Manuel Sosa Olachea, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Baja California.
- C. Mtro. Bladimiro Hernández Díaz, Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.
- C. Mtro. Miguel Ángel Mendoza González, Secretario de Educación y Bienestar Social del Estado de Baja California.
- C. Lic. Carlo Humberto Bonfante Olache, Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Baja California.
- C. Dr. Guillermo Trejo Dozal, Secretario de Salud del Estado de Baja California.
- C. Lic. Juana Laura Pérez Floriano, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California.
- C. Ing. y Arq. Florencio Alfonso Padrés Pesqueira, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Baja California.
- C. Lic. Gustavo Sánchez Vázquez, Presidente Municipal de Mexicali.
- C. Dr. Juan Manuel Gastélum Buenrostro, Presidente Municipal de Tijuana.
- C. Lic. Guillermo Peñuñuri Yépiz, Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social.
- C. Dr. Ricardo Ledesma Ochoa, Subdelegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Por lo que se acuerda lo siguiente:

Se tiene por instalada la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Baja California.

Como parte del Cuarto punto del Orden del Día se procedió a una exposición de las principales consideraciones y criterios para la aplicación y ejercicio de subsidios del programa, por parte del representante de la Secretaría de Desarrollo Social, las cuales se encuentran definidas en los Lineamientos.


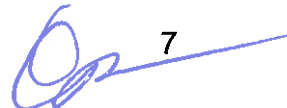
Como parte de dicha presentación se mencionó la importancia de encauzar prioritariamente las acciones a desarrollar, para dar continuidad a programas y acciones de prevención social que beneficien a sectores más vulnerables como son niños, jóvenes, mujeres y migrantes, así como que deberá darse preferencia a acciones y proyectos con participación ciudadana.

Así mismo, se comento que los recursos del PRONAPRED 2018 no se destinarán a la compra de vehículos motorizados, alarmas, botones de pánico, cámaras de video vigilancia ni para el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública o para el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública.

V. En el desahogo del Quinto punto del Orden del Día, el Presidente de la Comisión Estatal pregunto a los integrantes de la Comisión si existen asuntos generales a tratar.

Se informa por parte del Presidente de la Comisión, el cual exhorta e instruye a que a más tardar en fecha 16 de marzo del 2018, deberá estar debidamente firmado el Convenio de Coordinación y Adhesión, el cual debe incluir el Anexo Único validado por la Comisión Interinstitucional. Lo anterior para que la Entidad pueda ser sujeto a la ministración establecida del programa.

VI. En el desahogo del Sexto punto del orden del día, informa, el Presidente de la Comisión Estatal, dio por terminada la presente Sesión en virtud que no se encontraba otro asunto que tratar agradeciendo a todos su presencia, siendo las 12:45 horas del día, mes y año de su inicio, firmando para constancia quienes en el acto intervienen.


 7















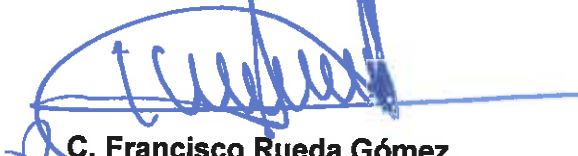



ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.


LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2018.

FIRMAS

Por el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California:



C. Francisco Rueda Gómez
Secretario General de Gobierno y
Presidente de la Comisión Estatal



Lic. Alfonso Álvarez Juan
Secretario de Desarrollo Social
y Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal



Mtro. Bladimiro Hernández Díaz
Secretario de Planeación y Finanzas



Lic. Gerardo Manuel Sosa Olachea
Secretario de Seguridad Pública



Lic. Carlo Humberto Bonfante Olache
Secretario de Desarrollo Económico

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2018.



Dr. Guillermo Trejo Dozal
Secretario de Salud



Lic. Juana Laura Pérez Floriano
Secretaría del Trabajo y Previsión Social



Ing. y Arq. Florencio Alfonso Padrés Pesqueira
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano



Mtro. Miguel Ángel Mendoza González
Secretario de Educación y Bienestar Social.

Por los Municipios:



Lic. Gustavo Sánchez Vázquez
Presidente Municipal de Mexicali




Lic. Juan Manuel Gastélum Buenrostro
Presidente Municipal de Tijuana

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2018.


Por el Poder Ejecutivo Federal:



C. José Luis Hernández Ibarra
Delegado de la Secretaría de Gobernación
Secretario Técnico de la Comisión Estatal



Lic. Guillermo Peñuñuri Yépiz
Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social



Dr. Ricardo Ledesma Ochoa
Subdelegado de la Secretaría de
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

